

COTIZACIÓN PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: ABOGADOS

COTIZACIÓN PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**ASEGURADO:** Profesional Matriculado.**COBERTURA:** Responsabilidad Civil – Mala Praxis.**ESPECIALIDAD:** Abogacía.**BASE DE COBERTURA:** Claims Made.**VIGENCIA:** Anual.**MONEDA:** Pesos.**ESTRUCTURA DE SUMAS ASEGURADAS Y COSTOS:**

OPCIÓN	SUMA ASEGURADA	COSTO MENSUAL
1	\$ 5.000.000	\$ 3.450
2	\$ 10.000.000	\$ 6.550
3	\$ 15.000.000	\$ 9.350
4	\$ 20.000.000	\$ 11.850
5	\$ 25.000.000	\$ 14.050
6	\$ 30.000.000	\$ 16.000
7	\$ 35.000.000	\$ 17.750
8	\$ 40.000.000	\$ 19.250
9	\$ 45.000.000	\$ 20.600
10	\$ 50.000.000	\$ 21.750

La suma asegurada es por evento y en el agregado anual.

Los costos indicados incluyen todos los impuestos.

DEDUCIBLE: 2,5% de la suma asegurada.**FACTURACIÓN:** Anual con 12 cuotas iguales y consecutivas.**ÁMBITO DE COBERTURA:** República Argentina, según matrícula habilitante.

RIESGO CUBIERTO: Esta póliza cubre únicamente la Responsabilidad Civil Contractual del Asegurado, respecto de actos, hechos u omisiones de este último realizados con culpa o negligencia durante el ejercicio liberal de su profesión y sujeto a las condiciones, alcances, límites y exclusiones de cobertura establecidos en el presente contrato de seguro, y en especial las de esta cláusula.

Tal cobertura operará siempre y cuando se hayan cumplido con las condiciones que se indican a continuación:

- a) que el acto negligente u omisión del Asegurado que ocasiona el daño haya ocurrido durante el período de vigencia de la presente póliza o durante el período de retroactividad (para el supuesto de sucesivas renovaciones), y
- b) que el damnificado o sus derechohabientes formulen su reclamo económico y lo notifiquen fehacientemente por escrito al Asegurado durante el período de vigencia de ésta póliza o su renovación, y además le haya sido notificado por escrito por el Asegurado al Asegurador dentro de los tres días de recibido.

En consecuencia, quedarán excluidas de la cobertura todas las notificaciones formuladas por el Asegurado, o los reclamos o demandas de terceros que lleguen a conocimiento del Asegurador, fuera del límite temporal de vigencia de esta póliza, o su renovación por reclamos correspondientes, aunque deriven de servicios

prestados o actos profesionales practicados durante su vigencia; así como también los que se originen en actos profesionales practicados fuera de dicho límite temporal.

Definición de retroactividad: A los efectos de la presente cobertura, se entiende por retroactividad a la remisión de efectos, derechos y obligaciones a partir de la fecha en que comienza a regir la primera cobertura y las sucesivas contratadas consecutivamente con este Asegurador. Por lo tanto, cada vez que en la presente se mencione el término retroactividad, deberá entenderse que se está remitiendo al período de vigencia de la primera póliza y sus renovaciones consecutivas posteriores con este Asegurador, las cuales no alterarán el alcance de la cobertura durante dichos períodos.

RETROACTIVIDAD: Inicio de Vigencia de póliza con este Asegurador.

Muy Importante: Siendo la presente póliza contratada con una base de cobertura de reclamo, el Asegurador indemnizará todos y cada reclamo, únicamente hasta la suma asegurada de la póliza vigente al momento de efectuarse la denuncia de todos o cada reclamo, cuyos hechos generadores del daño hayan ocurrido durante la vigencia de la presente póliza, o durante el período de retroactividad ganada con la renovación ininterrumpida de la póliza con este mismo Asegurador.

Información para la emisión de la póliza: DNI – Nombre y Apellido – Matrícula – Domicilio Particular (Dirección – Código Postal – Ciudad).

Poniéndonos a vuestra disposición para ampliar al respecto, hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.